



DECRETO por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados,
en materia del Sistema de Evaluación.
(DOF 08-05-2018)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia del Sistema de Evaluación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	17-04-2018 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por el Dip. Edgar Romo García (PRI). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 17 de abril de 2018.
02	26-04-2018 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VI al título octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sistema de evaluación. Aprobado en lo general y en lo particular, por 358 votos en pro, 2 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2018. Discusión y votación, 26 de abril de 2018.
03	08-05-2018 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia del Sistema de Evaluación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018.

17-04-2018

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados.

Presentada por el Dip. Edgar Romo García (PRI).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diario de los Debates, 17 de abril de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

México, DF, martes 17 de abril de 2018

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Es el turno para la ronda de iniciativas que tenemos en el orden del día, por lo cual se le concede la palabra por cinco minutos al diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Edgar Romo García: Compañeras y compañeros. Con la intención de abonar a la profesionalización de la labor legislativa evaluando el desempeño de los diputados y de las diputadas, y acotando la brecha que existe entre los ciudadanos y sus representantes aquí en el Congreso, quiero presentar ante ustedes esta iniciativa.

La sociedad ha venido perdiendo la confianza en las autoridades y en los políticos y los diputados, no solo no escapamos a esta realidad, sino que estamos situados en uno de los menores niveles de confianza en la sociedad.

En la última encuesta nacional de Consulta Mitofsky, para medir la confianza en 17 instituciones públicas, los diputados nos encontramos entre las cuatro más bajas con 4.4 de calificación en una escala del 1 al 10. Sobre ello es de advertir dos aspectos importantes.

Primero. Que es evidente la desconfianza que la ciudadanía tiene en los legisladores.

Segundo. Que esa desconfianza en gran medida deviene de la falta de información y conocimiento integral de la sociedad sobre las atribuciones generales y específicas y el desempeño de los diputados.

Es muy preocupante que en pleno siglo XXI el desconocimiento social sobre la función legislativa y parlamentaria sea tan alto en México, y que la ciudadanía no tenga conocimiento fehaciente sobre las tareas que tienen a su cargo y realizan las diputadas y los diputados. Ello nos invita a encontrar nuevos vehículos de difusión de las tareas y funciones parlamentarias que permitan que la ciudadanía conozca y evalúe adecuadamente los resultados de sus representantes.

Organizaciones de la sociedad civil, así como medios de comunicación han realizado diversos esfuerzos de evaluación de legisladores, los cuales son respetables. Sin embargo, en la mayoría de los casos no cuentan con información integral, y ante la falta de esta, se limitan a evaluar elementos cuantitativos, omitiendo otros aspectos importantes, tanto de fondo como de forma, relativos a la función legislativa.

La relevancia en el desempeño legislativo no solo son las asistencias ni las iniciativas, sino que se debe de considerar cuál es su impacto, la calidad y la responsabilidad de dichas iniciativas, el trabajo en las comisiones, las propuestas que ahí se plantean, los posicionamientos en pro o en contra de algún dictamen, la participación en tribuna, en foros públicos, en mesas de trabajo, en las discusiones, en fin, entre otras muchas tareas que realizan las legisladoras y los legisladores.

En ocasiones hay compañeros que no pueden asistir al pleno porque se encuentran en reuniones de trabajo y de gestión de algún asunto importante de sus comisiones, ya sea con las dependencias del Ejecutivo, con la sociedad civil, o bien, con la iniciativa privada, haciendo una verdadera gestión legislativa para lograr el consenso integral de su propuesta o de su dictamen y, sin embargo, son esfuerzos importantes que no siempre se ven o no se reconocen, y que a menudo se cuestiona a priori su justificada inasistencia.

También existen diversas funciones que compañeros legisladores realizan al ejercer algún cargo en los órganos de gobierno de esta Cámara, en las comisiones o en los propios grupos parlamentarios, en los cuales desempeñan actividades importantes que también generan resultados positivos, pero que a menudo no son notorios o bien valorados.

Esos escenarios nos indican que es momento de institucionalizar un instrumento de evaluación respecto de las actividades y encomiendas que realizan los diputados en el ejercicio de funciones, pero además, que dicho instrumento contenga parámetros e indicadores que proporcionen datos duros reales para que la ciudadanía conozca a ciencia cierta el desempeño de los legisladores. Es obligatorio profesionalizar y modernizar a la Cámara de Diputados llevándola a estándares internacionales y asegurando el monitoreo y la evaluación de la calidad del trabajo legislativo bajo un sistema sólido e integral.

Tal es el objeto en que hemos trabajado y cuyos resultados se plasma en esta iniciativa que me permito proponerles el día de hoy.

La reforma que se propone es adicionar nuestro reglamento interior para crear un sistema de evaluación de diputadas y de diputados que sea completamente público, y que considere una serie de criterios definidos de manera que todos los elementos cuantitativos y cualitativos que intervienen en el ejercicio del cargo de diputado se valoren y se ponderen, a efecto de evaluar de forma eficiente e integral el trabajo que realiza cada uno de las diputadas y diputados.

Para la implementación de este sistema se crea un Consejo Coordinador como órgano interinstitucional que incluye la participación ciudadana a través de la sociedad civil, instituciones académicas y sector empresarial, así como las áreas técnicas de la propia Cámara para que sea este órgano quien defina los criterios correspondientes para constituir el sistema de evaluación.

Además, la transparencia juega un papel determinante, el sistema debe ser completamente público y con difusión permanente en los resultados de la evaluación en el portal de internet de esta Cámara.

Compañeras y compañeros, reconocemos la necesidad de que nuestra institución cuente con un sistema de evaluación de desempeño de las diputadas y de los diputados como medida para mejorar el trabajo legislativo en nuestro país. Asimismo, reconocemos que estamos ante una coyuntura histórica y muy relevante.

A partir de la próxima legislatura los legisladores tendrán derecho a la reelección de sus cargos, y por ello es apremiante trabajar en la consolidación de un modelo de evaluación de legisladoras y legisladores que generen la información necesaria para los ciudadanos para que conozcan, evalúen el actuar de sus representantes y analicen si les otorgan de nuevo su confianza para otro periodo de ejercicio.

Esa es la propuesta que presento a su consideración el día de hoy. En síntesis, es crear un sistema de evaluación de diputadas y de diputados a través de un órgano que incluya la participación ciudadana, la participación académica, la participación empresarial, y que valore elementos cuantitativos y cualitativos de la función legislativa, siendo este un sistema completamente público y transparente. Muchas gracias por su atención. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Edgar Romo García, diputado federal de la LXIII Legislatura al honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 284 Bis, 284 Bis

1, 284 Bis 2, 284 Bis 3, 284 Bis 4 y 284 Bis 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

I. Introducción

Hoy tenemos una sociedad más exigente y crítica, con acceso como nunca antes a diversas fuentes de información, y en este contexto, los errores, los excesos y las omisiones son más visibles.

La sociedad ha perdido la confianza en autoridades y políticos. El Congreso no sólo no escapa de esta realidad, sino que se sitúa en uno de los menores niveles de confianza.

De la última encuesta nacional que año tras año levanta Consulta Mitofsky para medir la confianza en 17 instituciones (2017), las seis peores instituciones, en términos de nivel de confianza entre los ciudadanos, y debido a que en una escala del 1 al 10 están reprobadas, son: los partidos, cuya calificación es de 4.4, sindicatos (4.6), diputados y policía (4.8, cada una), Presidencia (4.9) y senadores (5).

De igual forma, *El Universal* ha referido que, de los resultados expuestos sobre las mediciones de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, del Inegi, de mayo de 2016, ésta da cuenta de la percepción que tiene la población sobre la frecuencia de corrupción, situando a los ministerios públicos, diputados y senadores, gobierno federales, estatales y municipales, partidos políticos, así como en jueces y magistrados, como más corruptos en 2015 que en 2013, lo que conlleva a una desconfianza social en las instituciones.

Por ello es urgente profesionalizar y modernizar el trabajo de los diputados en el Poder Legislativo, llevarlo a estándares internacionales y asegurar el monitoreo y evaluación de la calidad del trabajo legislativo bajo un sistema sólido e integral de indicadores de desempeño cuantitativos y cualitativos; además de comunicar de manera efectiva a la ciudadanía los resultados de las evaluaciones de estos indicadores.

El Congreso, como uno de los tres Poderes de la Unión, está obligado a entender y atender las necesidades y demandas de una sociedad en permanente evolución, reflejándolas de manera correcta en su trabajo legislativo.

Así pues, en los últimos tiempos y en un buen número de espacios que concentran a todas aquellas personas interesadas en el actuar gubernamental, hemos venido escuchando de manera cada vez más reiterada, la necesidad de ampliar la discusión sobre los alcances y límites de los distintos modelos existentes de evaluación de la función pública para lograr gobiernos de resultados, entendiéndose por gobierno al Estado en general. Queda claro que el objetivo principal es avanzar hacia un gobierno de resultados, efectivo, eficiente y eficaz en su actuar y que además sea capaz de dialogar de forma constructiva con su principal evaluador: el ciudadano.

La evaluación de las actividades y resultados del sector público puede visualizarse como un aspecto crítico en relación con los esfuerzos para dotar de mayor capacidad a los gobiernos; para ganar mayor eficiencia, efectividad, productividad y eficacia; para mejorar la transparencia y acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas; en aras de fortalecer la credibilidad del público en las instituciones gubernamentales, y para contribuir a una reorientación del rol del gobierno.

A partir del contexto de alternancia y en consecuencia mayor pluralidad política generado por el cambio de poderes desarrollado en México, la necesidad de contar con un Poder Legislativo capaz de apoyar y promover en su caso los cambios estructurales necesarios para un país en plena ruta hacia su consolidación democrática, es una de las demandas más recurrentes expresadas por parte de los propios liderazgos políticos, la opinión pública y la sociedad en general, cuyo balance se orienta usualmente hacia dar una calificación al impacto, la calidad y cantidad ofrecida por la legislación en ambas cámaras del Congreso de la Unión, así como a la actividad de los legisladores que la conforman.

Dicha situación ha ido configurando entonces un debate político y académico acerca de cómo evaluar adecuadamente al funcionamiento general y los resultados que el Congreso ha ofrecido hasta el momento, así como el trabajo de sus propios legisladores, sobre todo bajo el escenario de lo que a partir de 1997 han sido sus dos principales rasgos originados por la decisión de los electores: “gobierno dividido” y un “congreso sin mayoría”.

En ese sentido resulta importante considerar, que actualmente existen evaluaciones que regularmente son poco abordados bajo una lógica integral y más bien su diagnóstico aparece como consecuencia de condiciones contingentes y políticas, disociándolas extrañamente del conjunto integral del actuar legislativo (proceso legislativo y demás tareas).

La percepción negativa de un poder legislativo que no es tan eficaz, representa una imagen negativa que la opinión pública y los medios de comunicación han terminado por construir en torno a dicha instancia del régimen político.

Por tanto, resulta indispensable dar a conocer a la luz pública el trabajo parlamentario del Congreso en general, así como de todos y cada uno de los legisladores que integran los parlamentos, en aras de redundar en el reconocimiento de la institución legislativa, de ahí la pretensión de institucionalizar un sistema para generar un instrumento para evaluar o medir la labor legislativa de sus representantes.

II. Problemática

Actualmente existen instrumentos tendientes a dar a conocer el trabajo legislativo (transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas), sin embargo, no existen instrumentos o metodologías para dotar al ciudadano de conocimientos acerca de los trabajos de los legisladores, así como tampoco de la continuidad de los esfuerzos presentados por los legisladores; es decir, no se cuenta con parámetros para evaluar o medir el trabajo de los legisladores de una manera objetiva, precisa, completa, ágil y sencilla.

Las impresiones que tienen los ciudadanos sobre el trabajo realizado por los legisladores son diversas y dependen del nivel de interés, información o círculo al que pertenezcan, incluso al nivel de formación.

Pero lo que sí es un hecho y que no podemos negar, es el alejamiento, la desconfianza y la desafección que los ciudadanos perciben de la política, lo que evidentemente impacta en el trabajo de los legisladores, fenómeno que se hace presente no solo en el País, sino que es un fenómeno que se aprecia a nivel mundial.

Al respecto, debemos decir que esos calificativos derivan de muchos factores, que tienen que ver con la cultura de la política mexicana, con la historia del Poder Legislativo en nuestro país, la falta de conocimiento y comprensión sobre las funciones y facultades del Congreso, los resultados del trabajo legislativo, la imagen de los partidos y actores políticos y las opiniones expresadas por los medios de comunicación, entre otros factores.

En ese sentido, ese es precisamente el reto: cambiar la desgastada imagen del Poder Legislativo, de tal suerte que estoy convencido que un paso trascendental es generar información sistematizada sobre las labores que realizan todos y cada uno de los legisladores que integran en su conjunto el Congreso de la Unión, cualesquier Cámara Legislativa o en cualquier Parlamento Estatal.

Dicha información sistematizada se debe de obtener mediante un instrumento de evaluación legislativa, la cual debemos entender como aquella herramienta creada para medir, analizar, valorar, ponderar y evaluar el trabajo que desarrollan los legisladores durante el periodo de su cargo de representación.

Las razones por las cuales tendríamos que evaluar a los legisladores son diversas, entre ellas la relacionada con la transparencia y el acceso a la información, así como la rendición de cuentas, pues dichos conceptos son fundamentales para determinar los indicadores de desempeño legislativo.

No obstante, otro tema que se asoma y que resulta vital, tiene que ver con los parámetros que se van a utilizar para evaluar y medir a los legisladores, a efecto de que dichos parámetros contengan características cuantitativas y cualitativas respecto de todas y cada una de las actividades y encomiendas que realizan los legisladores en el ejercicio de su cargo.

La problemática que se enfrenta ante tal panorama, es que no existe una metodología que sea aceptada por la generalidad; además de no contar con parámetros que marquen las pautas para su implementación; es decir, se carece de instrumentos estandarizados para medir la labor legislativa por lo que existe un sesgo cuantitativo que debe complementarse con análisis cualitativos.

En muchos casos, los medios de comunicación social u organizaciones de la sociedad civil realizan evaluaciones o mediciones a los legisladores, pero sin tomar en cuenta todos los elementos reales que involucran el día a día del quehacer legislativo, lo que puede ocasionar desinformación y percepciones equivocadas de la ciudadanía. De esta manera, llegamos justamente al dilema metodológico que ha mantenido atrapado al avance de la evaluación legislativa no solo en México, sino en otras partes del mundo.

La presentación de iniciativas y puntos de acuerdo, la asistencia, permanencia e intervenciones en las comisiones, comités, grupos de trabajo y de amistad, al mismo pleno, las votaciones que efectúan, la evolución y éxito de los documentos que presentan, la trascendencia de los mismos, los cargos que ostentan en los órganos de gobierno de las Cámaras, así como al interior de su grupo parlamentario; en fin, todos los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones de conformidad con el marco jurídico vigente, son elementos que se deben tomar en cuenta para valorar y ponderar una evaluación veraz, integral, eficiente y eficaz.

En este sentido, resulta importante señalar que actualmente las evaluaciones son poco abordadas bajo una lógica integral y más bien su diagnóstico y corrección aparecen como consecuencia de condiciones contingentes a intereses particulares, es decir, se realizan evaluaciones parciales.

La mecánica legislativa que realizan los legisladores debe evaluarse en su conjunto y no disociarla extrañamente del conjunto mismo del proceso legislativo y demás tareas.

Además, es dable advertir sobre la interrogante de quién vigila al vigilante (parlamentos); por lo que hay que tener presente que, en una democracia, el control último sobre los legisladores debe recaer sobre los mismos electores, a quienes les corresponde exigir cuentas respecto del desempeño que sus representantes tengan con motivo del mandato que les es conferido y confiado.

Así pues, el reto de avanzar en la construcción de metodologías o criterios adecuados para evaluar su desempeño representa uno de los más importantes que debe abordarse en las cámaras legislativas.

En tal virtud, se torna imperativo construir un sistema de evaluación de Diputados que cuente con parámetros que midan elementos cuantitativos y cualitativos, y que además dichas evaluaciones se lleven a cabo de forma periódica, sistemática y a través de un órgano institucionalizado, en el que participe la sociedad.

Por los elementos cuantitativos debemos entender la contabilidad o sumatoria de todas aquellas acciones que llevan a cabo los legisladores, desde la presentación de una iniciativa hasta la votación de un dictamen; y por los elementos cualitativos, debemos entender los impactos de la labor legislativa, sean éstos legislativos, grupos parlamentarios, sociales, económicos, culturales, políticos, entre otros.

Un instrumento de evaluación como el que se pretende permitirá al ciudadano valorar el trabajo que los legisladores han realizado en el Poder Legislativo federal, a través de criterios de evaluación bien detallados y definidos que permitan al ciudadano consultante conocer a ciencia cierta si su representante popular es eficiente y eficaz.

Finalmente, es importante reiterar que para que exista una correcta evaluación de los legisladores, el Sistema de Evaluación de Diputados que se propone con la presente Iniciativa debe abordar todos los factores que involucran el quehacer legislativo (elementos cuantitativos y cualitativos), con el único efecto de que la población conozca de manera objetiva su desempeño, lo que conlleva al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información, así como la rendición de cuentas de los servidores públicos.

Pero también, no debemos soslayar que para que existan evaluaciones imparciales, los ciudadanos deben formar parte del Sistema, de tal forma, que con la presente Iniciativa se pretende crear un órgano institucionalizado que opere y lleve a cabo dicho Sistema, integrado por órganos de gobierno y áreas administrativas de la Cámara, así como representantes de la sociedad civil, tales como: representantes de instituciones de educación superior, representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los sectores empresariales. Esto sin duda se traduciría en un órgano verdaderamente plural y ciudadano, lo que a su vez generará una evaluación imparcial sobre el trabajo de los legisladores.

Al respecto, es importante señalar que dicho Sistema de Evaluación Legislativa no generará impacto presupuestal a la Cámara de Diputados, dado que solamente se está dotando de esta atribución a legisladores y servidores públicos vigentes, aunado a la participación ciudadana; de tal suerte que quienes integran el órgano de evaluación ocuparán cargos honoríficos.

Por otro lado, es importante advertir que el incorporar un Sistema de Evaluación Legislativa abona, además, a la figura jurídica de la reelección legislativa, dado que el ciudadano contará con elementos veraces para decidir si le otorga o no en su caso, su voto para la reelección correspondiente, con base en la evaluación de su labor parlamentaria.

III. Propuesta

Como se pudo advertir, el anterior escenario nos indica que es momento de institucionalizar un instrumento de evaluación respecto de las actividades y encomiendas que realizan las y los Diputados Federales en el seno de la Cámara de Diputados, pero además que dicho instrumento contenga parámetros e indicadores cuantitativos y cualitativos que proporcionen datos duros reales, a efecto de que la ciudadanía conozca a ciencia cierta el desempeño de los legisladores.

Bajo este contexto, la presente iniciativa busca reformar el reglamento de la Cámara de Diputados para crear un Sistema de Evaluación de Diputados que tenga por objeto evaluar el desempeño del trabajo legislativo de todos y cada uno de las legisladoras y los legisladores integrantes de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de difundir en el portal de internet de la Cámara de manera permanente, y cuyas evaluaciones deberán publicarse al término de cada periodo ordinario de sesiones. Dicho Sistema será implementado por un órgano institucionalizado y de participación ciudadana, el cual de forma conjunta (cámara de diputados y sociedad) realizará las evaluaciones respectivas tomando en cuenta los criterios respectivos, de manera que todos los elementos cuantitativos y cualitativos que intervienen en el ejercicio del cargo de diputado federal se valoren y ponderen, a efecto de evaluar de forma eficiente, eficaz e integral el trabajo que realiza cada uno de los Diputados. Esto, a su vez, conlleva a fortalecer la transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas de los legisladores, y con ello a la democracia.

IV. Contenido de la reforma

La reforma que se propone al Reglamento de la Cámara de Diputados es en redacción sencilla, sin embargo, se estima suficiente para darle vida al Sistema de Evaluación de Diputados.

En tal virtud, se propone reformar por adición un Capítulo V denominado "Del Sistema de Evaluación de Diputados" con los artículos 284 Bis al 284 Bis 5 al Título Octavo denominado "De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias", en el cual se establece la creación y funcionamiento del Sistema.

Asimismo, es importante referir que el artículo segundo transitorio dispone que el Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se deberá instalar en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Cabe señalar, que el artículo tercero transitorio en relación con los artículos 284 Bis y 284 Bis 5 del presente decreto, disponen que el Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá expedir los criterios respectivos, a efecto de concretar y precisar la regulación del Sistema de Evaluación de Diputados.

Es por todo lo expuesto, que me permito someter a consideración de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma por adición el Capítulo V denominado "Del Sistema de Evaluación de Diputados" con los artículos 284 Bis al 284 Bis 5 al título Octavo denominado "De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias", para quedar como sigue:

Título Octavo De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias Capítulo V Del Sistema de Evaluación de Diputados

Artículo 284 Bis. La Cámara de Diputados contará con un Sistema de Evaluación de Diputados que tendrá como objeto evaluar el desempeño del trabajo legislativo de todas las diputadas y diputados integrantes de la legislatura.

Artículo 284 Bis 1. El Sistema de Evaluación de Diputados se deberá difundir permanentemente en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados y las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada periodo de sesiones.

Artículo 284 Bis 2. Para evaluar el desempeño de los trabajos legislativos se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan los legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 284 Bis 3. El Sistema de Evaluación de Diputados se implementará a través de un Consejo Coordinador que fungirá como órgano colegiado institucional y de participación ciudadana de carácter consultivo, informativo y de colaboración en materia de evaluación legislativa de los Diputados y sus decisiones se aprobarán por consenso.

Artículo 284 Bis 4. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se integra de la siguiente forma:

- I. El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien será el presidente del Consejo;
- II. Un representante de cada grupo parlamentario;
- III. El secretario general;
- IV. El secretario de Servicios Parlamentarios, quien fungirá como secretario técnico;
- V. El titular de la Unidad de Transparencia;
- VI. Tres representantes de instituciones de educación superior;
- VII. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil; y
- VIII. Tres representantes de organizaciones del sector empresarial.

Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción II deberán ser designados por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordará, a propuesta de su presidente, la invitación a los integrantes del Consejo a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, los cuales participarán por un periodo de un año con posibilidad de ser ratificados para periodos subsecuentes.

A excepción del presidente y el secretario técnico, los integrantes del Consejo podrán designar a un suplente que cubra su representación en las reuniones a las que no pueda asistir.

Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Coordinador a personas expertas en materia de evaluaciones, a un representante de la Auditoría Superior de la Federación, a representantes de instituciones públicas, representantes de instituciones educativas y de investigación, a representantes de organismos internacionales y a representantes de diversos sectores de la sociedad, cuando se traten asuntos relacionados con sus especialidades o cuya experiencia profesional sea útil para que participen emitiendo opiniones, aportando información o colaborando con acciones que le competen al Consejo.

Artículo 284 Bis 5. El Sistema de Evaluación de Diputados se normará por criterios que para tales efectos expida el Consejo Coordinador del Sistema, mismos que deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. Los principios rectores del Sistema de Evaluación de Diputados;
- II. El catálogo de los elementos cualitativos y cuantitativos que se considerarán para realizar la evaluación;
- III. El método de la evaluación;
- IV. Los plazos para realizar cada etapa de las evaluaciones y su difusión; y
- V. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La instalación del Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Tercero. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá expedir los criterios a que se refiere el artículo 284 Bis 5 en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.— Diputados y diputadas: **Edgar Romo García**, Alberto Silva Ramos, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Guadalupe Perea Santos, Ángel Rojas Ángeles, Ángel Santis Espinoza, Arturo Santana Alfaro, Carlos Iriarte Mercado, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Claudia Salas Beltrán, David Mercado Ruiz, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Edna González Evia, Elizabeth Hernández Calderón, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Ernestina Godoy Ramos, Evelyng Soraya Flores Carranza, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Flor Estela Rentería Medina, Gianni Raúl Ramírez Ocampo, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, José Hugo Cabrera Ruiz, Jovita Ortiz Benítez, Laura Angélica Herrera Márquez, María Angélica Mondragón Orozco, María Ávila Serna, María Bárbara Botello Santibáñez, María Eugenia Ocampo Bedolla, María Eugenia Rojas González, María Soledad Sandoval Martínez, Mariana Arámbula Meléndez, Martha Julisa Bojórquez Castillo, Martha Sofía Tamayo Morales, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Norma Cecilia Reyes Guerrero, Olivia López Galicia, Pablo Bedolla López, Perla Pérez Reyes, Ricardo Guillén Rivera, Sofía del Sagrario de León Maza, Timoteo Villa Ramírez, Verónica Bermúdez Torres, Yaret Adriana Guevara Jiménez (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 26 de abril de 2018

Número 5013-VII

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VI al título octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sistema de evaluación

Anexo VII

Jueves 26 de abril

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias de la LXIII Sexagésima tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de su correspondiente dictamen; a la iniciativa de reforma siguiente:

- Con **Proyecto de Dictamen a la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados**, promovida por el Diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Este órgano de apoyo legislativo, es competente para conocer del asunto legislativo que se menciona, de conformidad con lo que dispone el contenido de los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha 17 de abril de dos mil dieciocho, el **Diputado Edgar Romo García** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Dictamen a la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados

II. Con fecha 17 de abril de dos mil dieciocho la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-3685 (Expediente 10393), turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa presentada por el Diputado Edgar Romo García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para su respectivo Dictamen.

III. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el jueves diecinueve de abril de dos mil dieciocho, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someter el correspondiente Dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto

A. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados.

B. Que la propuesta contenida en la Iniciativa busca reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados para crear un Sistema de Evaluación de Diputados que tenga por objeto evaluar el desempeño del trabajo legislativo de todos y cada uno de las legisladoras y los legisladores integrantes de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de difundir en el portal de internet de la Cámara de manera permanente, y cuyas evaluaciones deberán publicarse al término de cada periodo ordinario de sesiones. Dicho Sistema será implementado por un órgano institucionalizado y de participación ciudadana, el cual de forma conjunta (Cámara de Diputados y sociedad) realizará las evaluaciones respectivas tomando en cuenta los criterios respectivos, de manera que todos los elementos cuantitativos y cualitativos que intervienen en el ejercicio del cargo de Diputado federal se valoren y ponderen, a efecto de evaluar de forma eficiente, eficaz e integral el trabajo que realiza cada uno de los Diputados. Esto, a su vez, conlleva a fortalecer la transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas de los legisladores, y con ello a la democracia.

C. Como antecedentes, el Diputado proponente refiere que, hoy tenemos una sociedad más exigente y crítica, con acceso como nunca a diversas fuentes de información, y en este contexto, los errores, los excesos y las omisiones son más visibles.

Que, la sociedad ha perdido la confianza en autoridades y políticos. El Congreso no sólo no escapa de esta realidad, sino que se sitúa en uno de los menores niveles de confianza.

El Diputado Romo García refiere que, de la última encuesta nacional que año tras año levanta Consulta Mitofsky para medir la confianza en 17 instituciones (2017), las seis peores instituciones, en términos de nivel de confianza entre los ciudadanos, y debido a que en una escala del 1 al 10 están reprobadas, son: los partidos, cuya calificación es de 4.4, sindicatos (4.6), diputados y policía (4.8, cada una), Presidencia (4.9) y senadores (5).

Que, de igual forma, El Universal ha referido que, de los resultados expuestos sobre las mediciones de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, del INEGI, de mayo de 2016, ésta da cuenta de la percepción que tiene la población sobre la frecuencia de corrupción, situando a los ministerios públicos, Diputados y Senadores, gobierno federales, estatales y municipales, partidos políticos, así como en jueces y magistrados, como más corruptos en 2015 que en 2013, lo que conlleva a una desconfianza social en las instituciones.

En palabras del Diputado proponente, es urgente profesionalizar y modernizar el trabajo de los Diputados en el Poder Legislativo, llevarlo a estándares internacionales y asegurar el monitoreo y evaluación de la calidad del trabajo legislativo bajo un sistema sólido e integral de indicadores de desempeño cuantitativos y cualitativos; además de comunicar de manera efectiva a la ciudadanía los resultados de las evaluaciones de estos indicadores.

Que, el Congreso, como uno de los tres Poderes de la Unión, está obligado a entender y atender las necesidades y demandas de una sociedad en permanente evolución, reflejándolas de manera correcta en su trabajo legislativo.

Que, en los últimos tiempos y en un buen número de espacios que concentran a todas aquellas personas interesadas en el actuar gubernamental, hemos venido escuchando de manera cada vez más reiterada, la necesidad de ampliar la discusión sobre los alcances y límites de los distintos modelos existentes de evaluación de la función pública para lograr gobiernos de resultados, entendiéndose por gobierno al Estado en general. Queda claro que el objetivo principal es avanzar hacia un gobierno de resultados, efectivo, eficiente y eficaz en su actuar y que además sea capaz de dialogar de forma constructiva con su principal evaluador: el ciudadano.

El Diputado Romo García señala que, la evaluación de las actividades y resultados del sector público puede visualizarse como un aspecto crítico en relación con los esfuerzos para dotar de mayor capacidad a los gobiernos; para ganar mayor eficiencia, efectividad, productividad y eficacia; para mejorar la transparencia y acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas; en aras de fortalecer la credibilidad del público en las instituciones gubernamentales, y para contribuir a una reorientación del rol del gobierno.

Que, a partir del contexto de alternancia y en consecuencia mayor pluralidad política generado por el cambio de poderes desarrollado en México, la necesidad de contar con un Poder Legislativo capaz de apoyar y promover en su caso los cambios estructurales necesarios para un país en plena ruta hacia su consolidación democrática, es una de las demandas más recurrentes expresadas por parte de los propios liderazgos políticos, la opinión pública y la sociedad en general, cuyo balance se orienta usualmente hacia dar una calificación al impacto, la calidad y cantidad ofrecida por la legislación en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, así como a la actividad de los legisladores que la conforman.

Que, dicha situación ha ido configurando entonces un debate político y académico acerca de cómo evaluar adecuadamente al funcionamiento general y los resultados que el Congreso ha ofrecido hasta el momento, así como el trabajo de sus propios legisladores, sobre todo bajo el escenario de lo que a partir de 1997 han sido sus dos principales rasgos originados por la decisión de los electores: “gobierno dividido” y un “congreso sin mayoría”.

Que, en ese sentido resulta importante considerar, que actualmente existen evaluaciones que regularmente son poco abordados bajo una lógica integral y más bien su diagnóstico aparece como consecuencia de condiciones contingentes y políticas, disociándolas extrañamente del conjunto integral del actuar legislativo (proceso legislativo y demás tareas).

De acuerdo con el Diputado Romo García, la percepción negativa de un poder legislativo que no es tan eficaz, representa una imagen negativa que la opinión pública y los medios de comunicación han terminado por construir en torno a dicha instancia del régimen político.

Que, resulta indispensable dar a conocer a la luz pública el trabajo parlamentario del Congreso en general, así como de todos y cada uno de los legisladores que integran los parlamentos, en aras de redundar en el reconocimiento de la institución legislativa, de ahí la pretensión de institucionalizar un sistema para generar un instrumento para evaluar o medir la labor legislativa de sus representantes.

El Diputado Romo García señala que actualmente existen instrumentos tendientes a dar a conocer el trabajo legislativo (transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas), sin embargo, no existen instrumentos o metodologías para dotar al ciudadano de conocimientos acerca de los trabajos de los legisladores, así como tampoco de la continuidad de los esfuerzos presentados por los legisladores; es decir, no se cuenta con parámetros para evaluar o medir el trabajo de los legisladores de una manera objetiva, precisa, completa, ágil y sencilla.

Que, las impresiones que tienen los ciudadanos sobre el trabajo realizado por los legisladores son diversas y dependen del nivel de interés, información o círculo al que pertenezcan, incluso al nivel de formación.

De acuerdo con el Diputado proponente, lo que sí es un hecho y que no se puede negar, es el alejamiento, la desconfianza y la desafección que los ciudadanos perciben de la política, lo que evidentemente impacta en el trabajo de los legisladores, fenómeno que se hace presente no solo en el País, sino que es un fenómeno que se aprecia a nivel mundial.

Que, al respecto, se debe decir que esos calificativos derivan de muchos factores, que tienen que ver con la cultura de la política mexicana, con la historia del Poder Legislativo en nuestro país, la falta de conocimiento y comprensión sobre las funciones y facultades del Congreso, los resultados del trabajo legislativo, la imagen de los partidos y actores políticos y las opiniones expresadas por los medios de comunicación, entre otros factores.

Para el Diputado Romo García, el reto es cambiar la desgastada imagen del Poder Legislativo, de tal suerte que está convencido que un paso trascendental es generar información sistematizada sobre las labores que realizan todos y cada uno de los legisladores que integran en su conjunto el Congreso de la Unión, cualesquier Cámara Legislativa o en cualquier Parlamento Estatal.

Que, dicha información sistematizada se debe de obtener mediante un instrumento de evaluación legislativa, la cual debemos entender como aquella herramienta creada para medir, analizar, valorar, ponderar y evaluar el trabajo que desarrollan los legisladores durante el periodo de su cargo de representación.

Que, las razones por las cuales tendríamos que evaluar a los legisladores son diversas, entre ellas la relacionada con la transparencia y el acceso a la información, así como la rendición de cuentas, pues dichos conceptos son fundamentales para determinar los indicadores de desempeño legislativo.

No obstante, otro tema que se asoma y que resulta vital, tiene que ver con los parámetros que se van a utilizar para evaluar y medir a los legisladores, a efecto de que dichos parámetros contengan características cuantitativas y cualitativas respecto de todas y cada una de las actividades y encomiendas que realizan los legisladores en el ejercicio de su cargo.

Que, la problemática que se enfrenta ante tal panorama, es que no existe una metodología que sea aceptada por la generalidad; además de no contar con parámetros que marquen las pautas para su implementación; es decir, se carece de instrumentos estandarizados para medir la labor legislativa por lo que existe un sesgo cuantitativo que debe complementarse con análisis cualitativos.

En palabras del Diputado Romo García, los medios de comunicación social u organizaciones de la sociedad civil realizan evaluaciones o mediciones a los legisladores, pero sin tomar en cuenta todos los elementos reales que involucran el día a día del quehacer legislativo, lo que puede ocasionar desinformación y percepciones equivocadas de la ciudadanía. De esta manera, se llega al dilema metodológico que ha mantenido atrapado al avance de la evaluación legislativa no solo en México, sino en otras partes del mundo.

Que, la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo, la asistencia, permanencia e intervenciones en las comisiones, comités, grupos de trabajo y de amistad, al mismo pleno, las votaciones que efectúan, la evolución y éxito de los documentos que presentan, la trascendencia de los mismos, los cargos que ostentan en los órganos de gobierno de las Cámaras, así como al interior de su grupo parlamentario; en fin, todos los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y

obligaciones de conformidad con el marco jurídico vigente, son elementos que se deben tomar en cuenta para valorar y ponderar una evaluación veraz, integral, eficiente y eficaz.

Que, resulta importante señalar que actualmente las evaluaciones son poco abordadas bajo una lógica integral y más bien su diagnóstico y corrección aparecen como consecuencia de condiciones contingentes a intereses particulares, es decir, se realizan evaluaciones parciales.

Que, la mecánica legislativa que realizan los legisladores debe evaluarse en su conjunto y no disociarla extrañamente del conjunto mismo del proceso legislativo y demás tareas.

De acuerdo con el Diputado proponente, es dable advertir sobre la interrogante de quién vigila al vigilante (parlamentos); por lo que hay que tener presente que, en una democracia, el control último sobre los legisladores debe recaer sobre los mismos electores, a quienes les corresponde exigir cuentas respecto del desempeño que sus representantes tengan con motivo del mandato que les es conferido y confiado.

Que, el reto de avanzar en la construcción de metodologías o criterios adecuados para evaluar su desempeño representa uno de los más importantes que debe abordarse en las cámaras legislativas.

Que, en tal virtud, se torna imperativo construir un sistema de evaluación de Diputados que cuente con parámetros que midan elementos cuantitativos y cualitativos, y que además dichas evaluaciones se lleven a cabo de forma periódica, sistemática y a través de un órgano institucionalizado, en el que participe la sociedad.

Que, por los elementos cuantitativos debemos entender la contabilidad o sumatoria de todas aquellas acciones que llevan a cabo los legisladores, desde la presentación de una iniciativa hasta la votación de un dictamen; y por los elementos cualitativos, debemos entender los impactos de la labor legislativa, sean éstos legislativos, grupos parlamentarios, sociales, económicos, culturales, políticos, entre otros.

Un instrumento de evaluación como el que se pretende permitirá al ciudadano valorar el trabajo que los legisladores han realizado en el Poder Legislativo federal, a través de criterios de evaluación bien detallados y definidos que permitan al ciudadano consultante conocer a ciencia cierta si su representante popular es eficiente y eficaz.

Que, es importante reiterar que para que exista una correcta evaluación de los legisladores, el Sistema de Evaluación de Diputados que se propone con la presente Iniciativa debe abordar todos los factores que involucran el quehacer legislativo (elementos cuantitativos y cualitativos), con el único efecto de que la población conozca de manera objetiva su desempeño, lo que conlleva al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información, así como la rendición de cuentas de los servidores públicos.

En palabras del Diputado Romo García, no se debe soslayar que para que existan evaluaciones imparciales, los ciudadanos deben formar parte del Sistema, de tal forma, que con la presente Iniciativa se pretende crear un órgano institucionalizado que opere y lleve a cabo dicho Sistema, integrado por órganos de gobierno y áreas administrativas de la Cámara, así como representantes de la sociedad civil, tales como: representantes de instituciones de educación superior, representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los sectores empresariales. Esto sin duda se traduciría en un órgano verdaderamente plural y ciudadano, lo que a su vez generará una evaluación imparcial sobre el trabajo de los legisladores.

Que, es importante señalar que dicho Sistema de Evaluación Legislativa no generará impacto presupuestal a la Cámara de Diputados, dado que solamente se está dotando de esta atribución a legisladores y servidores públicos vigentes, aunado a la participación ciudadana; de tal suerte que quienes integran el órgano de evaluación ocuparán cargos honoríficos.

Que, es importante advertir que el incorporar un Sistema de Evaluación Legislativa abona, además, a la figura jurídica de la reelección legislativa, dado que el ciudadano contará con elementos veraces para decidir si le otorga o no en su caso, su voto para la reelección correspondiente, con base en la evaluación de su labor parlamentaria.

Para el Diputado Romo García, el anterior escenario nos indica que es momento de institucionalizar un instrumento de evaluación respecto de las actividades y encomiendas que realizan las y los Diputados Federales en el seno de la Cámara de Diputados, pero además que dicho instrumento contenga parámetros e indicadores cuantitativos y cualitativos que proporcionen datos duros reales, a efecto de que la ciudadanía conozca a ciencia cierta el desempeño de los legisladores.

En palabras del Diputado proponente, la reforma que propone al Reglamento de la Cámara de Diputados es en redacción sencilla, sin embargo, se estima suficiente para darle vida al Sistema de Evaluación de Diputados.

Que, se propone reformar por adición un Capítulo V denominado “Del Sistema de Evaluación de Diputados” con los artículos 284 Bis al 284 Bis 5 al Título Octavo denominado “De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias”, en el cual se establece la creación y funcionamiento del Sistema.

Que, es importante referir que el artículo segundo transitorio dispone que el Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se deberá instalar en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la aprobación del presente decreto.

Que, el artículo tercero transitorio en relación con los artículos 284 Bis y 284 Bis 5 del presente decreto, disponen que el Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá expedir los criterios respectivos, a efecto de concretar y precisar la regulación del Sistema de Evaluación de Diputados.

Consideraciones de la Dictaminadora

PRIMERO. La Comisión Dictaminadora considera loable y congruente con la cada vez mayor apertura en las Cámaras del Congreso de la Unión, de espacios plurales, representativos, integrados por legisladoras y legisladores preocupados porque su quehacer legislativo sea sometido al escrutinio y aprobación de las y los representados, la Iniciativa presentada por el Diputado Edgar Romo García, para dar a conocer a la luz pública el trabajo parlamentario del Congreso en general, así como de todos y cada uno de los legisladores que integran en el caso, la Cámara de Diputados, en aras de

redundar en el reconocimiento de la institución legislativa. Para ello la pretensión de institucionalizar un sistema para generar un instrumento para evaluar o medir la labor legislativa de sus representantes.

Sin duda, en un Estado Democrático de Derecho, legisladoras y legisladores, tienen el deber de conducirse en el período de su desempeño, en congruencia con la alta encomienda conferida por sus representados. Del Congreso de la Unión la sociedad mexicana exige un trabajo legislativo profesional, eficiente y eficaz, con estricto apego al marco de legalidad aplicable.

Es por ello, que la elaboración de leyes que regulan la convivencia social, implica que sus integrantes asuman en cada una de las tareas y fases del proceso legislativo, gran responsabilidad, tanto en la presentación de Iniciativas en beneficio de los gobernados, como en la argumentación de su posición y definición del sentido de su voto.

SEGUNDO. Que en lo referente a los diversos contenidos legales y reglamentarios, aplicables a la vida orgánica de las Cámaras del Congreso de la Unión, en particular en la Cámara de Diputados que es el ámbito que se analiza, esta Comisión Dictaminadora considera que para mantener su consistencia y congruencia, toda Iniciativa relacionada que se dictamina, requiere su revisión a la luz de los diversos contenidos relativos y aplicables, a partir del mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colocando mediante un proceso legislativo de rigurosa armonización, a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a los Reglamentos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.

TERCERO. La Dictaminadora considera procedente y encomiable, que desde el ámbito legislativo se proponga que los representantes populares efectúen un ejercicio de evaluación del desempeño de cada Diputada y Diputado. En tal sentido, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 1 prevé que el Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra, por lo que atendiendo a estos fundamentos normativos aplicables, esta Dictaminadora la considera procedente,

Siendo el Poder Legislativo el creador por excelencia de las normas de observancia general, no sólo tiene la enorme responsabilidad de conducirse dentro del marco legal que lo rige, sino aspirar a ser ejemplar, incluso donde las leyes puedan resultar insuficientes para establecer responsabilidades, tareas y consecuencias. Por lo que se debe dotar a la Cámara de Diputados de un marco normativo que mida el desempeño de las Diputadas y Diputados, cuyos resultados coincidan con un desempeño profesional, la calidad técnica, la responsabilidad y la ética, para que imagen y resultados se reflejen en el beneficio de la sociedad.

La Comisión Dictaminadora considera, que a efecto de mantener la debida estructura correspondiente a los numerales contenidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados, resulta pertinente respecto del artículo 284 que propone adicionar el Diputado Romo García en su Iniciativa, de la manera siguiente: 284 Bis 1, 284 Bis 2, 284 Bis 3, 284 Bis 4 y 284 Bis 5, se adecuen por la razón arriba expuesta, en el presente Dictamen por 284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies, y 284 Septies. Asimismo, que se trata de la adición de un Capítulo VI "Del Sistema de Evaluación de Diputados" correspondiente al Título Octavo "De las Resoluciones del Presidente y Disposiciones Complementarias".

Por ello, esta Comisión Dictaminadora hace suyas las consideraciones del legislador promovente y con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO por el que se reforma el **TÍTULO OCTAVO** del **Reglamento de la Cámara de Diputados**

Único. Se adiciona un **Capítulo VI**, denominado: "**Del Sistema de Evaluación de Diputados**", conformado por los artículos **284 Bis, 284 Ter, 284 Quáter, 284 Quinquies, 284 Sexies** y **284 Septies**, para quedar como sigue:

TÍTULO OCTAVO

...

Capítulo VI Del Sistema de Evaluación de Diputados

Artículo 284 Bis.

1. La Cámara de Diputados contará con un Sistema de Evaluación de Diputados que tendrá como objeto, valorar el desempeño del trabajo legislativo de todas las diputadas y los diputados integrantes de la legislatura.

Artículo 284 Ter.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se deberá difundir permanentemente en el sitio electrónico de la Cámara y las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada periodo de sesiones.

Artículo 284 Quáter.

1.- Para evaluar el desempeño de los trabajos legislativos se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan los legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 284 Quinquies.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se implementará a través de un Consejo Coordinador que fungirá como órgano colegiado institucional y de participación ciudadana de carácter consultivo, informativo y de colaboración en materia de evaluación legislativa de los Diputados y sus decisiones se aprobarán por consenso.

Artículo 284 Sexies.

1. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se integra de la siguiente forma:

- I. El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien será el Presidente del Consejo;**
- II. Un representante de cada grupo parlamentario;**
- III. El Secretario General;**
- IV. El Secretario de Servicios Parlamentarios, quien fungirá como Secretario Técnico;**
- V. El titular de la Unidad de Transparencia;**
- VI. Tres representantes de instituciones de educación superior;**
- VII. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, y**
- VIII. Tres representantes de organizaciones del sector empresarial.**

2. Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción II, deberán ser designados por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

3. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordará, a propuesta de su Presidente, la invitación a los integrantes del Consejo a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, los cuales participarán por un periodo de un año con posibilidad de ser ratificados para periodos subsecuentes.

4. A excepción del Presidente y del Secretario Técnico, los integrantes del Consejo podrán designar a un Suplente que cubra su representación en las reuniones a las que no pueda asistir.

5. Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Coordinador a personas expertas en materia de evaluaciones, a un representante de la Auditoría Superior de la Federación, a representantes de instituciones públicas, representantes de instituciones educativas y de investigación, a representantes de organismos internacionales y a representantes de diversos sectores de la sociedad, cuando se traten asuntos relacionados con sus especialidades o cuya experiencia profesional sea útil para que participen emitiendo opiniones, aportando información o colaborando con acciones que le competen al Consejo.

Artículo 284 Septies.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se normará por criterios que para tales efectos expida el Consejo Coordinador del Sistema, mismos que deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. Los principios rectores del Sistema de Evaluación de Diputados;**
- II. El catálogo de los elementos cualitativos y cuantitativos que se considerarán para realizar la evaluación;**
- III. El método de la evaluación;**
- IV. Los plazos para realizar cada etapa de las evaluaciones y su difusión, y**
- V. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

26-04-2018

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VI al título octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sistema de evaluación.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 358 votos en pro, 2 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2018.

Discusión y votación, 26 de abril de 2018.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SISTEMA DE EVALUACIÓN

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 26 de abril de 2018

El presidente diputado Edgar Romo García: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo sexto al Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sistema de evaluación, mismo que presenta modificaciones y que fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Por lo tanto, al no haber oradores, se pide a la Secretaría que abra el sistema hasta por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular con las modificaciones debidamente publicadas.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, con las modificaciones publicadas previamente.

(Votación)

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputada Josefina González Luna, el sentido de su voto, por favor.

La diputada Josefina González Luna (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Marina Arámbula Meléndez: El diputado Adrián Gutiérrez Morales, el sentido de su voto, por favor.

El diputado Adrián Gutiérrez Morales (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Quedan registrados. La diputada Ernestina Godoy, el sentido de su voto.

La diputada Ernestina Godoy Ramos (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Queda previamente registrado.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se informa que tenemos 348 votos a favor, 1 abstención y 2 votos en contra, presidente. Diputada Candelaria, el sentido de su voto.

La diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputado Renato Molina.

El diputado Renato Josafat Molina Arias (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputado Zambrano.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputada Patricia Aceves.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputado Hernán Cortés.

El diputado José Hernán Cortés Berumen (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputado Carlos Iriarte.

El diputado Carlos Iriarte Mercado (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputada Kathia Bolio.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputado Huicochea.

El diputado Arturo Huicochea Alanís (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputada Karina Miranda.

La diputada Karina Miranda Becerra (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Diputada Fabiola Rosas.

La diputada Fabiola Rosas Cuautle (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Queda registrado. Diputado Pichardo.

El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Alva y Alva (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Se informa que queda, a favor 358 votos, 1 abstención y 2 votos en contra, presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 358 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sistema de evaluación. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

DECRETO por el que se adiciona un Capítulo VI al Título Octavo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia del Sistema de Evaluación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A:**SE ADICIONA UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Artículo Único.- Se adiciona un Capítulo VI, denominado "Del Sistema de Evaluación de Diputados", al Título Octavo, que comprende los artículos 284 Bis; 284 Ter; 284 Quáter; 284 Quinquies; 284 Sexies y 284 Septies, para quedar como sigue:

Capítulo VI**Del Sistema de Evaluación de Diputados****Artículo 284 Bis.**

1. La Cámara de Diputados contará con un Sistema de Evaluación de Diputados que tendrá como objeto, valorar el desempeño del trabajo legislativo de todas las diputadas y los diputados integrantes de la legislatura.

Artículo 284 Ter.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se deberá difundir permanentemente en el sitio electrónico de la Cámara y las conclusiones de las evaluaciones serán actualizadas al término de cada periodo de sesiones.

Artículo 284 Quáter.

1. La evaluación del desempeño de los trabajos legislativos se deberá realizar mediante elementos de evaluación que contengan y ponderen todas las actividades y encomiendas que desarrollan los legisladores en el ejercicio de su cargo, de conformidad con los derechos, prerrogativas, facultades, atribuciones y obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 284 Quinquies.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se implementará a través de un Consejo Coordinador que fungirá como órgano colegiado institucional y de participación ciudadana de carácter consultivo, informativo y de colaboración en materia de evaluación legislativa de los diputados y sus decisiones se aprobarán por consenso.

Artículo 284 Sexies.

1. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados se integra de la siguiente forma:

- I. El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien será el presidente del Consejo;
- II. Un representante de cada grupo parlamentario y un representante de los diputados independientes;
- III. El Secretario General;
- IV. El Secretario de Servicios Parlamentarios, quien fungirá como Secretario Técnico;
- V. El titular de la Unidad de Transparencia;
- VI. El titular del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias;
- VII. El titular del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública;
- VIII. Hasta cinco representantes de instituciones de educación superior;
- IX. Hasta cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil, y
- X. Hasta cinco representantes de organizaciones del sector productivo.

2. Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción II, deberán ser designados por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

3. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos acordará por consenso la elección de los integrantes del Consejo a que se refieren las fracciones VIII, IX y X, los cuales tendrán una participación honorífica por un periodo de un año con posibilidad de ser ratificados para periodos subsecuentes.

4. A excepción del Presidente y del Secretario Técnico, los integrantes del Consejo podrán designar a un suplente que cubra su representación en las reuniones a las que no pueda asistir.

5. Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Coordinador a personas expertas en materia de evaluaciones, a un representante de la Auditoría Superior de la Federación, a representantes de instituciones públicas, representantes de instituciones educativas y de investigación, a representantes de organismos internacionales y a representantes de diversos sectores de la sociedad, cuando se traten asuntos relacionados con sus especialidades o cuya experiencia profesional sea útil para que participen emitiendo opiniones, aportando información o colaborando con acciones que le competen al Consejo.

Artículo 284 Septies.

1. El Sistema de Evaluación de Diputados se normará por criterios que para tales efectos expida el Consejo Coordinador del Sistema, mismos que deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. Los principios rectores del Sistema de Evaluación de Diputados;
- II. El catálogo de los elementos cualitativos y cuantitativos, así como los componentes, parámetros e indicadores que se considerarán para realizar la evaluación;
- III. El método de la evaluación;
- IV. Los plazos y la periodicidad para realizar cada etapa de las evaluaciones y su difusión;
- V. Los medios de difusión de los resultados de las evaluaciones, y
- VI. Los lineamientos y directrices que se seguirán para mejorar el desempeño de la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La instalación del Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá realizarse en un plazo no mayor a dos meses, contados a partir de la aprobación del presente Decreto.

Tercero. El Consejo Coordinador del Sistema de Evaluación de Diputados deberá expedir los criterios a que se refiere el artículo 284 Septies en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de su instalación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbrica.